

Leite marañedis.



SELLO CUARTO, VILLATE  
MARAÑEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
QUATRO.

D. Juan Jimenez Quira, Ess. no disting. El Rey mo S.º p.º  
del numero y fundam. de la villa de Chepín; certifica  
q.º por el Sr. D. Alonso Beltran far. Regente de la m.º  
Jurisdic. ordinaria de esta villa por el estado noble,  
se ha escrito ante mi la Representacion siguiente  
M. P. S.º Señor. D. Alonso Beltran far. Regente  
de la m.º Jurisdic. en la villa de Chepín por el estado no-  
ble, ante S.º A. con el mas profundo respeto dice: Que  
bien le consta ad. S.º como por no haver en aquella villa  
ninguno de los que quedan encanecados por Alcaldes or-  
dinarios por dho estado noble, se depositó la vara en el expro-  
nente, en nombre de S.º A. por el Alc.º mayor de la villa  
de Mula, en Agosto de este año, segun consta de las Diligen-  
cias de comision Remitidas a este Regio tribunal; y dudando  
si debexa continuar en el proximo venidero, o quando no,  
a quien deba entregarse la vara, como tambien si procede  
a darla al dho estado general, q.º salga sin tachar, y si  
esta debe comarse en los parentescos por el dho dho, o me-  
cisam.º por el canonico, deseando el arriero = Suplica  
Vendiam.º ad. S.º A. se digno mandarle lo que deba hacer  
fabor q.º espera de S.º A. cuya importancia vido, quando  
Dio nuestro Señor mu.º a. de Chepín y noviembre 28  
de 1792 = D. Alonso Beltran far.  
de remision adha Representacion. q.º debolvi ad.

